

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, en el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que son funciones y atribuciones del gerente dentro de su respectiva jurisdicción dirigir la administración y operación de la entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;

Que, mediante Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los trasposos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

91

Que mediante Resolución Administrativa No. 23-2018 de marzo 15 del 2018, esta Gerencia aprobó la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, por lo que es necesario realizar las reformas presupuestarias para su respectivo financiamiento;

Que la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefa de Departamento de Finanzas Subrogante, con oficio No. APPB DFI 076 del 16 de marzo del 2018, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito por el monto de USD 301 782,13 a los Gastos Corrientes del presupuesto institucional;

Que, el presente Traspaso de Crédito por **USD 301.782,13**, no afecta la naturaleza del gasto corriente del presupuesto vigente, en el cual constan todos los requerimientos de Gastos en Personal, Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, de los dos Programas institucionales esto es Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios; cuyo detalle y justificativos de todos los requerimientos financiados, se encuentra especificado en el Informe y anexos remitidos a la Gerencia General por el Analista de la Unidad de Control de Gestión, con oficio No. APPB-UCG-016/2018, de Marzo 15 de 2018;

Que, la Jefe del Departamento de Finanzas Subrogante en el Oficio citado en el considerando anterior, señala que el Traspaso de Crédito por **USD 301 782,13**, en los Gastos Corrientes de los dos programas aprobados por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del presente año, no afecta el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, para ingresarlos al sistema e-SIGEF, para la aprobación respectiva;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

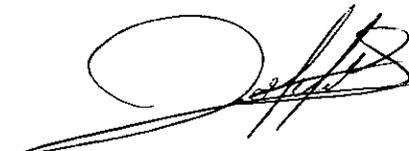
Artículo 1.- Aprobar el TRASPASO DE CRÉDITO por USD 301 782,13 en los Gastos Corrientes de los dos programas aprobados por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del presente año, de conformidad con el anexo a la presente Resolución Administrativa; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas Subrogante, que ingrese este Traspaso de Crédito al sistema E – SIGEF para respectiva aprobación.

21

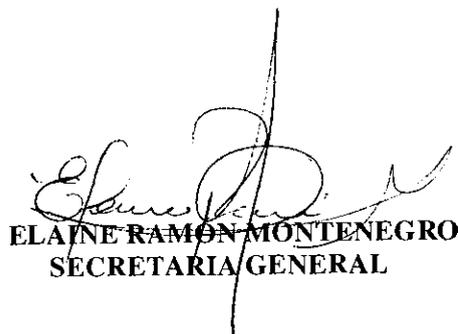
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 16 de marzo del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Recibido
Marzo 16/2018
11:00
TA



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO A 15-MARZO 2017	COMPROMETIDO Y CERTIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO DISPONIBLE CDN REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL		29,900.00	564.48	167,728.77	500.00	196,564.29
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29,900.00	564.48	167,728.77	500.00	196,564.29
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2,500.00	-	167,228.77	-	169,728.77
530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	27,400.00	564.48		500.00	26,335.52
531407	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	0.00	-	500.00	-	500.00
PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS		602,232.03	70,383.43	134,053.36	301,282.13	435,003.26
51	GASTOS EN PERSONAL	165,324.00	26,475.40	27,070.00	0.00	192,394.00
510203	Décimo Tercer Sueldo	34,146.00	1,431.03	1,770.00	-	35,916.00
510204	Décimo Cuarto sueldo	12,000.00	8,505.67	330.00	-	12,330.00
510510	Servicios Personales por Contratos	44,000.00	5,924.00	21,150.00		65,150.00
510601	Aporte Patronal	44,178.00	5,818.22	2,050.00		46,228.00
510602	Fondo de Reserva	31,000.00	4,796.48	1,770.00		32,770.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	436,908.03	43,908.03	106,983.36	301,282.13	242,609.26
530218	Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva (Cr.)	-	-	12,200.00		12,200.00
530417	Infraestructura	189,031.86	6,650.01	-	173,968.99	15,062.87
530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	243,576.17	37,258.02		123,913.14	119,663.03
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Cr.)	-		77,889.28		77,889.28
530606	Honorarios por contratos civiles de Servicios (Cr.)	-		16,894.08		16,894.08
530840	Combustible, Lubricantes y Aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros, incluye consumo de gas	4,300.00	-	-	3,400.00	900.00
Total Reforma USD ...		632,132.03	70,947.91	301,782.13	301,782.13	631,567.55

Puerto Bolívar, Marzo 16 de 2018


 Mg. David Mejía Sarmiento
 Gerente General

